



AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

BANDO

LUIS QUIROGA TOLEDO, ALCALDE DE ARROYOMOLINOS

HACE SABER:

Se pone en conocimiento de todas las Comunidades de Vecinos que tengan *PISCINA COMUNITARIA*, que el periodo de solicitud y presentación de documentación para la **REAPERTURA DE PISCINA** en la **"TEMPORADA 2026"** será del **25 DE MAYO AL 03 DE JULIO DE 2026.**

La documentación **obligatoria** para poder presentar la Reapertura de Piscina es la siguiente (BOCM nº 98 de 26 de abril de 2013):

- Impreso **COMUNICACIÓN PREVIA**
- Impreso **AUTOLIQUIDACION** tasas
- Documento suficiente del solicitante suficiente para actuar en Representación (autorización Presidente/Administrador)
- Copia de la Concesión Inicial de la **LICENCIA** de Piscina
- Copia del **CIF** de la Comunidad de Propietarios.
- Copia del **Contrato de mantenimiento con empresa especializada.**
- Copia del **Seguro de Responsabilidad Civil adjuntando el recibo pagado** para ese año suscrito por la comunidad de propietarios.
- **Contrato del socorrista** o socorristas, **sellados por el INEM.**
- Acreditación del **Título de los socorristas.**
- Copia de la Prueba o Certificado de la **Calidad del Agua.**
- Copia de la **Triple D.**
- Aportación de contrato suscrito con técnico, responsable del correcto funcionamiento de las instalaciones y servicios, incluido los **"skimmers"**
- **Declaración responsable de tener instalados perennemente salvavidas y perchas de rescate** en la instalación.

Para su presentación deberán tener en cuenta lo establecido en el **artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, relativo a **Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas**, en su **punto 2** se hace constar que,

"En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- b) Las entidades sin personalidad jurídica.
- c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración."

Lo que se pone en general conocimiento, a los efectos informativos oportunos.

En Arroyomolinos, a la fecha del sello y firma electrónica inserta en el margen

LUIS QUIROGA TOLEDO

Alcalde-Presidente

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital
que consta en el lateral del documento).

Código de autenticidad y verificación al margen

Plaza Mayor 1
Arroyomolinos - 28939 Madrid
Telf: +34 916 899 200
Fax: +34 916 095 317

Página 1 de 1

